

FOLIO: Nº

39469

En Villa de Álvarez ganamos todos

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CUIS ROBERTO COUCACTEN mi carácter de	nes de <u>Diciembre</u> del año <u>2013</u> , el suscrito(a) C e <u>Policia vica</u> lo cual acredito con mi identificación número ez, Colima, firmada y autorizada por la C. Yulenny Guylaine Cortes León
Presidenta Municipal y la C. Elizabeth Huerta Ruíz, Secretaria del H es de fecha 16 de octubre del 2015 al 15 de octubre de 2018, la cual	l. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, cuya vigencia I cuenta con una fotografía a color, misma que concuerda físicamente con
•	o y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los I, II y III del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de
Acto continuo se realiza la siguiente motivación de la presente bole	160100 de la v-107 005erve
Avenda Maria Ahumida Gon Cardenes parandose el Sanatur	ner al lean cruce féverno
infrigiende d'ilicole 68 de	
sanciones por cualquiera de las infracciones cometidas al Reglament	del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de 4 del Reglamento en mención, el cual a la letra indica "La imposición de to de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, podrán nteresado deberá interponerlo por escrito ante el Director General de cometida la infracción correspondiente"
seguridad Publica y Malidad, delitro de las 72 notas siguientes de d	
Licencia de Conducir No: 01-13 9 080 Nombre: Mauricio Cerronies picazo	Tarjeta de Circulación: 58 4432749 Placas: K327K, del Estado de: CO 1MC
Edad: 23 CASE Domicilio: Sevilla de Rio 4603	Marca: BDS-Ghepardo Modelo: 7015 Tipo: TUSISMO
Población: COIMO, COI.	Color: Vec FO No. de permiso y/o placas provisionales para transitar sin placas de
OBSERVACIONES:	circulación:
Mauricio Comantes D.	Cus Roberto

Con esta fecha se me tiene por notificado la presente infracción, surtiendo los efectos que la ley establece firmando de conformidad la presente boleta de infracción.

Tesoreria:

Centro de Pago: Av. Pablo Silva No. 648 Tel. 31 45193 y 31 317 16 Complejo Administrativo de Villa de Álvarez

Firma del policía vial o perito

Firma del conductor

TABULADOR DE SANCIONES QUE SE APLICARÁN POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

ARTÍCULO 1.- El presente tabulador tiene por objeto establecer el monto especificado de multas que se aplicarán a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

ARTÍCULO 2.- Las sanciones por violación al Reglamento de Tránsito y Vialidad se aplicarán mediante el siguiente procedimiento.

I.- Se identificará la infracción con los códigos señalados en el Artículo 159 y 162 del Reglamento mencionado.

II.- Se multiplicará el número de días señalados como sanción en el presente reglamento, por la cantidad que corresponda el salario mínimo diario vigente en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

La cantidad resultante será impuesta como sanción al infractor.

ARTÍCULO 3.- A quienes infrinjan las disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Villa de Álvarez, Colima, se le impondrá como sanción una multa por el equivalente a las unidades de salario mínimo general vigente en el municipio de Villa de Álvarez, Colima que a continuación se indican.

TABULADOR DE SANCIONES

ARTÍCULO 150

DÍAS DE SALARIO MÍNIMO

CÓDIGOS	DE MÍNIMO	DE MÁXIMO
066,069,071, 074, 105,109, 110, 136.	2	5
002, 007, 008, 009, 010, 011, 013, 014, 017, 023, 024, 025, 026, 028, 032, 035, 047, 051, 067, 070, 075, 077, 091, 093, 094, 099, 100, 101, 102, 111, 114, 118, 120, 125, 136, 139, 141, 144.	5	10
005, 015, 029, 033, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 062, 068, 072, 076, 083, 087, 088, 090, 092, 095, 097, 106, 108, 112, 116, 119, 121, 128, 129, 130, 137, 138, 142.	10	15
003, 006, 022, 032, 048, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 073, 084, 085, 103, 107, 113, 115, 117, 146, 147.	10	- 20
018, 019, 020, 021, 030, 031, 049, 052, 053, 054, 078, 089, 096, 098, 104, 123, 126, 131, 132, 133, 134, 143, 145.	15	20
012, 136, 037, 050, 086.	15	25
027, 055, 127.	20	25
001, 004, 016, 079, 122, 124, 135.	20	30
063, 064, 065, 080.	25	50
040.	30	40
081, 140.	30	50
082.	35	50
ARTÍCULO 162: NO CONTEMPLADOS EN EL TABULADOR	2	5
ARTÍCULO 162: COMETIDAS POR CICLISTAS	1	2

ARTÍCULO 1.- Las sanciones económicas serán cubiertas en la Tesorería Municipal y en lugares que ésta designe. Si el pago se hace dentro de los quince días natrales de cometida la infracción se pagará el monto mínimo establecido en el tabulador de sanciones; si lo hace después del plazo anterior y antes de que sea requerido por la anterior dependencia, pagará el máximo correspondiente a la infracción cometida y establecida por el tabulador.

MANEJAR CON RESPONSABILIDAD, ES DEBER DEL CONDUCTOR